Año de 1963 | Lunes 24 de Junio | Núm. 75

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. —Número atrasado, 3,00 Número de más de tres años 5,00 íd.

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 31 de mayo de 1963 por la que se dictan normas para la aplicación a las obras contratadas por este Departamento de las compensaciones establecidas por Decreto 1162/1963, de 22 de mayo.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 1162/1963, de 22 de mayo, prevé compensaciones por razón de las obras pendientes de ejecutar en 29 del mismo mes, contratadas por el Estado o los Organismos autónomos, estableciendo una compensación máxima del 12 por 100 del importe de la obra según los precios contratados, y estableciendo en su artículo tercero que los distintos Departamentos ministeriales realizarán la discriminación del tipo de compensación aplicable, dentro del límite máximo, atendiendo a la fecha de licitación o, en su caso, de aceptación de la proposición correspondiente y a la naturaleza de la obra de que se trate.

Analizadas las variaciones medias de los presupuestos de cada clase de obras de las que tiene contratadas este Departamento en relación de las fechas de licitación o de aceptación de la proposición correspondiente, y al objeto de regular la aplicación del mencionado Decreto,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° El coeficiente de compensación aplicable a la parte de obra pendiente de ejecutar en 29 de mayo de 1963, para los contratos que cumplan los requisitos exigidos en el Decreto 1162/1963, de 22 de mayo, será del 12 por 100 para todos aquellos en que la fecha de licitación o, en el caso de conciertos directos, de presentación de la proposición aceptada por la Administración, sea anterior a 1 de julio de 1962, y del 10 por 100, cuando dicha fecha esté comprendida entre 1 de julio y 31 de diciembre de 1962.

2.° La certificación correspondiente a las obras ejecutadas en el mes de mayo se cerrará el 29 de dicho mes.

3.° La compensación en favor de los contratistas se hará efectiva mediante bonificación consignada expresamente en las certificaciones parciales de obras que periódicamente se expidan a partir de 1 de junio de 1963, que incluirán la obra ejecutada los días 30 y 31 de mayo y se recogerán en la liquidación final del contrato.

Unida la primera certificación bonificada que se expida se remitirá relación valorada de las obras ejecutadas con anterioridad al 29 de mayo de 1963 y presupuesto adicional de bonificación por razón a las obras pendientes de ejecutar en la misma fecha, es decir, por el resto del presupuesto, y en base a tales documentos, las Direcciones Generales de este Departamento procederán seguidamente a la tramitación económica para aprobación de los correspondientes adicionales de gastos.

4. Por las distintas Direcciones Generales se dictarán las instrucciones complementarias para desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1963.

VIGÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Del «B. O. del E.», 18 de junio, núm. 145.)

1566

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1956 (B. O. del Estado de 18-10-56) que implantó la Estadística de Edificación y Viviendas, dispone que toda persona individual o colectiva, organismo del Estado o Entidad pública, que con carácter de propietario proyecte construir o reformar un inmueble, que promueva dichas construcciones o reformas, está obligada, a partir de 1.° de enero de 1957, a diligenciar el correspondiente cuestionario estadístico que le será facilitado por las oficinas municipales y que presentará en éstas adjunto a la instancia en solicitud de licencia para construir.

Quedan dispensadas de diligenciar dichos cuestionarios las obras de reforma que no impliquen aumentos de superficie edificada en planta baja, número de plantas o número de viviendas.

Los Ayuntamientos de municipios rurales remitirán a la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda antes del 10 de julio y enero de cada año los cuestionarios que hubieran recibido durante el semestre anterior, referentes a obras de nueva planta o de reforma.

De idéntica forma procederán, antes del día 10 de cada mes, los Ayuntamientos de municipios urbanos, respecto a los cuestionarios que hubieren recibido en el mes anterior.

Se interesa de los Alcaldes de todos los Ayuntamientos, que en ningún caso se deje de exigir por las oficinas municipales la entrega de los cuestionarios estadísticos correspondientes a las obras proyectadas, y que no se demore la remisión de los mismos o comunicación, si procede, indicando no haberse presentado ningún proyecto de obra, a la siguiente dirección:

Secretaría General Técnica (Estadística).

Ministerio de la Vivienda.

Plaza de San Juan de la Cruz, número 1.

Madrid 3.

Los Ayuntamientos rurales deberán remitir los cuestionarios recibidos durante el primer semestre del año actual, o comunicación negativa antes del 10 de julio próximo.—Dios guarde a Vds. muchos años.—Segovia, 17 de junio de 1963.—*El Gobernador Civil.*

Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.

1578

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Obtenidas las correspondientes autorizaciones y cumplidos los trámites reglamentarios, por acuerdo de esta Corporación, se anuncia pública subasta para la contratación y ejecución de las obras de pavimentación de la calle del General Martínez Campos, de esta Capital, bajo el tipo de licitación de 244.324,06 pesetas, con arreglo al proyecto técnico y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado 3.° de Secretaría de este Ayuntamiento.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta es la de 4.886,48 pesetas y la definitiva que ha de constituir el adjudicatario, dentro del plazo señalado en los pliegos, de 9.772,96 pesetas.

Las obras deberán dar comienzo dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo máximo de cuatro meses, a partir de su iniciación.

Los pagos de la obra ejecutada se abonarán, previas certificaciones mensuales que expida el Arquitecto-Director, con cargo a la consignación que figura en el correspondiente presupuesto extraordinario.

Las proposiciones, redactadas con estricta sujeción al modelo que al final se inserta, y reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre municipal de 5 pesetas y sello mutual de 25 pesetas, se presentarán en el Negociado 3.° de Secretaría, de 10 a 13 horas, los días de oficina, dentro de los veinte hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se entregarán en sobres cerrados, que podrán ser lacrados o precintados por el presentador, en cuyo anverso aparecerá escrito: «Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de pavimentación de la calle del General Martinez Campos».

En el mismo sobre se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional; la declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Coporaciones Locales; los justificantes de estar al corriente del pago de la contribución correspondiente y de los seguros sociales; el Documento Nacional de Identidad vigente; el llamado «Carnet de Empresa con responsabilidad», justificante de haberlo solicitado o tesmonio del mismo; y en caso de concurrir en representación de tercera persona, poder debidamente bastanteado.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de proposición ante la Mesa constituida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y Secretario de la Corporación, como fedatario del

En todo lo no expresado en este acto.

anuncio regirá el pliego de condiciones económico-administrativo que sirve de base a esta subasta, y en lo no previsto en el mismo el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y demás disposiciones vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., se compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo las obras de pavimentación de la calle del General Martínez Campos, cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de ... de ... del presente año por la cantidad de ... (en letra) pesetas, con entera sujeción a los planos, memoria, presupuestos, pliegos de condiciones, e instrucciones del Arquitecto-Director, de todo lo cual me encuentro perfectamente enterado.

(Fecha y firma.)

Segovia, 20 de junio de 1963.—El Secretario, *Mariano Díez.*—V.° B.°: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

1597

Administración de Rentas Públicas de Segovia

Impuesto sobre Sociedades

El día 28 del presente mes de junio finaliza el plazo para la presentación del Balance correspondiente al ejercicio de 1962 de las sociedades y demás entidades jurídicas sujetas a este impuesto.

Al mismo tiempo que se les recuerda esta obligación, se hace constar

que dicho Balance deberá ser presentado en el modelo oficial establecido al efecto, viniendo obligados al tiempo de la presentación a realizar el «ingreso a cuenta» correspondiente, si es que lo hubiere. Transcurrida la citada fecha, se practicará por esta oficina «de oficio» la liquidación para el «ingreso a cuenta» a aquellas Empresas que no hubieran cumplido con lo anteriormente dicho, pasando los expedientes al Jurado de Estimación para señalamiento de la base correspondiente.

Segovia, 20 de junio de 1963.—El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega.*

1556

Delegación de Hacienda en la provincia de Segovia

Administración de Rentas Públicas

Sección de Impuestos sobre el Gasto

Impuesto sobre el Producto Bruto de Minas

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados por el Impuesto sobre el Producto Bruto de Minas, que durante el tercer trimestre de 1963 regirán, a efectos impositivos, las siguientes normas de valoración de minerales:

Arena silícea.—50 pesetas la tonelada, sin deducción, para la procedente de lavadero de caolín.

Arcilla común.—La extraída de concesiones mineras se valorará a los precios de los mercados locales, aun cuando se consuma directamente en industria del propio explotador.

Caolín.—400 pesetas tonelada, sin deducción.

Plomo.—Regirán las fórmulas y precios fijados por el Servicio Sindical del Plomo, siendo deducibles los gastos de transporte hasta fundición. Para el alcohol de Hoja, se valorará al precio de venta, deduciéndose el valor del mineral según la fórmula anterior, siempre que éste haya devengado el impuesto.

Wolfram y Schelita.—El mineral con leyes del 65 por 100 y superiores de ácido tungstico, se valorará a 0,80 pesetas la unidad de metal contenido. El de leyes comprendidas entre 50 y 65 por 100 a 0,70 pesetas unidad y el de ley inferior a 50 por 100 a 0,60 pesetas unidad.

Estaño.—Se valorará al precio de 1,60 pesetas la unidad de metal contenido en kilogramo de mineral, siendo deducibles los gastos de transporte hasta fundición.

Cuarzo.—El extraído de concesiones mineras se valorará a los precios de los correspondientes mercados, aun cuando se consuma directamente en industria del propio explotador.

Silimanita.—800 pesetas la tonelada, sin deducción.

Minerales no enumerados.—Para todos los minerales no citados (teniendo en cuenta que tienen que tributar todos aquellos extraídos de concesiones mineras), la tributación se hará teniendo en cuenta el precio de venta menos los gastos reglamentarios.

Advertencia

Se notifica que con arreglo a lo preceptuado en la Reglamentación de Impuestos sobre el Gasto, es obligatorio presentar declaraciones trimestrales, aun en el caso de que no hayan realizado operaciones comerciales. Se exceptúa de lo anterior las concesiones mineras que se encuentran oficialmente en estado de inactividad.

Segovia, 17 de junio de 1963.—*El Administrador de Rentas Públicas.*

1576

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «*Variante de la C. N. VI de Madrid a La Coruña con túnel para el paso del Alto de los Leones de Castilla*» (Vertiente Norte. Provincia de Segovia). Término municipal de *El Espinar*. Entidad beneficiaria: «*Canales y Túneles, S. A.*»

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 10 de julio de 1963, a las doce de su mañana, se procederá al pago del *justo precio* de las fincas que a continuación se relacionan.

El acto de pago se celebrará en el Ayuntamiento de El Espinar, advirtiendo que para dicho acto no se admite representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general ya especial para este caso. Los interesados deberán identificar su persona con la oportuna documentación.

Segovia, 21 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui*

Núm. de finca	NOMBRE	Justo precio Pesetas	Depósito previo a deducir	Líquido a percibir
s/n	D.ª Micaela Rodríguez Corredera (1.ª fase)...............	6.445,78	1.029,50	5.416,28
5	Renfe (1.ª fase)...............	2.250,00	2.250,00	—
3	D.ª Micaela Rodríguez Corredera (2.ª fase)...............	132.682,04	14.838,75	117.843,29

Segovia, 21 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1575

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Victoriana Martín Pesquera, hija de Genaro y María, natural de Segovia, que falleció en estado de soltera en la misma, de donde era vecina, el día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres, sin dejar descendientes, reclamando su herencia su hermano consanguíneo D. Sotero Teodoro Martín Pesquera; y sus sobrinos María Fuencisla y Eulogio Alejandro-Eladio García Martín, hijos de la premuerta hermana D.ª Felisa Martín Pesquera, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Segovia a doce de junio de mil noveciento sesenta y tres.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

CONCURSOS

1580

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

ANUNCIO

Haciendo público el Tribunal queha de juzgar el Concurso-oposición para cubrir en propiedad la vacante de Alguacil-Voz pública de este Ayuntamiento, anunciado con fecha 26 de abril último (B. O. de la provincia, número 50) a los efectos delo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957:

Presidente: Don Zenón Domínguez Morán, como Alcalde.

Vocales: Don Basiliso Olmos Roldán, como Concejal, y don Agustín Pastor Jordá, como representante de la Dirección de Administración Local.

Secretario: Don Aquilino Canellas Pascual, como Secretario de la Corporación.

Zarzuela del Pinar a 18 de junio de 1963.—El Alcalde, *Z. Domínguez.*

SUBASTAS

1572

Ayuntamiento de Bernúy de Coca

EDICTO

Subasta de obras

Desierta por falta de licitadores la primera subasta de las obras de «pavimentación de varias calles y acceso al pueblo en su 1.ª etapa» del casco municipal de este pueblo, se anuncia la celebración de segunda subasta, que tendrá lugar al día siguiente hábil del en que transcurran veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y hora de las doce.

Esta subasta será en las mismas condiciones exigidas para la primera en anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. 59, de fecha 17 de mayo de 1963.

Las proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de plicas.

Si esta subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la tercera con las mismas condiciones al cuarto día señalado para la anterior.

Bernúy de Coca, a 15 de junio de 1963.—El Alcalde, *Emiliano Cid.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1563

TABLADILLO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, número 2, de la Ley de Régimen Local, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto el expediente de la cuenta del Presupuesto ordinario, de administración del patrimonio municipal y de valores independientes y auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1962, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda.

El plazo de exposición será de quince días, durante el cual y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabladillo, 11 de junio de 1963.—El Alcalde, Heriberto Aguado.

1568

LOVINGOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lovingos, 19 de junio de 1963.—El Alcalde, Esteban Gozalo.

1573

Ayuntamiento de Chañe

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta de obras de construcción de nueva planta del Cementerio Municipal de esta localidad, se halla el mismo de manifiesto en la Secretaría Municipal, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Chañe, 19 de junio de 1963.—El Alcalde, *Florencio Muñoz.*

1574

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación, por subasta, de las obras de pavimentación de la Plaza Mayor de esta villa, con arreglo al proyecto técnico del Arquitecto Municipal, se expone al público por espacio de ocho días, para reclamaciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, 18 de junio de 1963.—El Alcalde acctal., *Saturnino Molinero.*

COMUNIDADES

1582

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sepúlveda, 19 de junio de 1963.—El Presidente, Antonio Martín.

1596

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría de esta Comunidad se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos que han de servir de base a la subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de un edificio de dos plantas para vivienda y local, al objeto de que puedan ser presentadas reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Coca, 20 de junio de 1963.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz.*

IMPRENTA PROVINCIAL